



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA

Oficina del Comisionado Nacional

Oficio No. CONAMER/24/3659

ACUSE

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado"**.

Ref. 293/0001/290824.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2024.

MTRO. JOSÉ IZCÓATL BAUTISTA BELLO

Director Corporativo Jurídico

Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado

P r e s e n t e

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el día 29 de agosto de 2024, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, derivado del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que tiene como propósito establecer las bases de organización y las facultades de la Junta de Gobierno, la persona titular de la Dirección General, y las distintas unidades administrativas que conforman el INDEP.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, y 71, cuarto párrafo, de la LGMR, **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**, toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria, no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones o prestaciones, toda vez que la Propuesta Regulatoria se limita a regular la organización interna del INDEP.

Derivado de lo anterior, el INDEP podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que le fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado **"Del Análisis de Impacto Regulatorio"**, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.



¹ <http://cofemersimir.gob.mx>

AGAO/PAGE
Carretera Frontera, No. 16, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer

SIN ANEXOS



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
SENEREITO DEL PUEBLO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL HAYAR



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA

Oficina del Comisionado Nacional

Oficio No. CONAMER/24/3659

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*².

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

² Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

AAQAO/PAQCO

Calle Frontera, No. 16, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer



2024
Año de
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONOCIMIENTO DEL POBLIARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA